



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 6

No. 229

PARA: AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, SECRETARIAS DE SALUD MUNICIPALES, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS - EAPB DE TODOS LOS REGÍMENES, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - IPS PÚBLICOS y PRIVADOS, TRABAJADORES DEL SECTOR DE LA SALUD EN GENERAL Y OPERADORES PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: DIRECCIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

ASUNTO: DECLARATORIA DE ALERTA ROJA HOSPITALARIA

FECHA: 9 DE JULIO DE 2020

El Instituto Departamental de Salud de Nariño como entidad rectora del Sistema General de Seguridad Social en Salud del departamento, en ejercicio de sus competencias descritas en los artículos 43 y 44 de la Ley 715 de 2001, le corresponde dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción y propender por garantizar el derecho fundamental a la salud de la población del departamento, según el artículo 2º de la Ley 1751 de 2015.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote del coronavirus COVID -19 por la velocidad de propagación, frente a lo cual el Ministerio de Salud y Protección social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria hasta el 30 de mayo, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID.19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, medida prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 mediante Resolución 844 de 2020.

El presidente de la república mediante Decreto Extraordinario 417 de 17 de marzo de 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, en virtud de la cual se expidió el Decreto 538 de 2020, considerando la necesidad de ampliar los servicios de salud, con el fin de contar con camas de Unidades de Cuidados Intensivos y de cuidados intermedios suficientes y facultó a las entidades territoriales para que en el caso de alta demanda realicen gestión centralizada de las UCI a través de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE y coordinar el proceso de referencia y contra referencia.

El Ministerio de salud y Protección Social en el documento “Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres” señala el sistema de alertas tempranas – SAT como mecanismo autónomo, cuya función es dar aviso sobre la ocurrencia de posibles eventos externos o internos, así como las alertas frente a la gestión del riesgo hospitalario que puedan ser adoptadas por los centros asistenciales para indicar su nivel de alistamiento y preparación ante una situación particular.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, teniendo en consideración que según el último reporte de la situación (SITREP) de la pandemia por Covid19 en el departamento de Nariño, con fecha de corte del día de ayer, 8 de julio del 2020, a las 4 pm, en donde se reportan 4,241 casos confirmados, 147 muertes y 1.714 casos recuperados, con el 73% de los casos detectados en tres municipios que corresponden a Tumaco con 1.591 casos (37.5%), Pasto con 1.078 casos (25.4%) e Ipiales con 427 casos (10.1%), que corresponden a los municipios con mayores índices de población y donde se encuentran el mayor número de instituciones hospitalarias con unidades de cuidados intensivos y de cuidados intermedios; presentando un indicador de porcentaje de ocupación de las UCI para pacientes con COVID19 del **85.45%** y un reporte de disponibilidad de camas de KUCI del día de ayer de 15 camas y 9 camas de UCI destinadas para la atención de pacientes con COVID19 disponibles en todo el departamento de Nariño, con los siguientes indicadores adicionales:

❖ Porcentaje de ocupación cuidado intermedio	35,71
❖ Porcentaje de ocupación UCI COVID-19	82,8
❖ Porcentaje de ocupación UCI NO COVID-19	87,13

Siendo que la circular externa No 196 del Instituto Departamental de Salud de Nariño, que establece los niveles de alerta por curso de la pandemia por COVID19, dentro de la cual se precisa que la alerta roja se declara cuando el Porcentaje de ocupación de las UCI supere el 70%, nivel claramente superado en la actualidad, es preciso cambiar el nivel de alerta hospitalaria en el departamento de Nariño, pasando del nivel de alerta Naranja al nivel de alerta Roja.

Es por todo lo anterior que desde el Instituto Departamental de Salud de Nariño SE DECLARA LA ALERTA ROJA Hospitalaria a partir del día de hoy y hasta que el monitoreo y seguimiento a los indicadores de impacto de la pandemia por COVID19 y de la capacidad de respuesta y suficiencia hospitalaria permitan el cambio de este nivel de alerta a uno menor.

Se resalta que dentro de las acciones que se sugiere implementar ante la declaratoria de ALERTA ROJA están los siguientes:

- Intensificar en todo el departamento o municipios medidas de orden público y social en el marco de las directrices emitidas a nivel nacional.
- Intensificar las acciones de tamizaje y realización de pruebas confirmatorias para Covid19 según directrices definidas desde el nivel nacional y regional.
- Rectoría y control de todas las UCI desde el nivel departamental.
- Se deben restringir las cirugías programadas que puedan requerir la utilización de camas de UCI dentro de sus procesos de recuperación.

Se hace especial énfasis en la importancia de implementar y fomentar por todos los medios las medidas de auto cuidado, bioseguridad, aislamiento y distanciamiento social, las cuales se deben mantener independientemente del nivel de alerta.

Se reitera la obligatoriedad de la implementación de las medidas descritas por competencias para entes territoriales, EAPB, e IPS, en la circular 005 conjunta del MPS y del INS, la así como las contempladas **Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención Y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)** en su segunda versión y las descritas en los lineamientos, guías, y protocolos expedidos.

A continuación, se presentan las acciones a desarrollar por los actores del SGSSS del territorio y el responsable de las mismas, en el marco de sus competencias, durante las diferentes fases de respuesta a la pandemia:

OBJETIVO	ACCIÓN	RESPONSABLE	F 1 AMPLIACIÓN	F2 OPTIMIZACIÓN	F3 EXTENSIÓN	F4 CRÍTICA
Prevenir transmisión cruzada en instituciones de salud	Aislamiento de circuitos de acceso y ambientes para la atención en salud de casos de personas en riesgo de infección y con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19) (incluye salas de espera y consultorios).	EAPB Prestador	X	X	X	X
	Procedimiento de solicitud de consulta o atenciones en salud o trámites administrativos mediante vía telefónica o mediante comunicación electrónica.	EAPB Prestador	X	X	X	X
	Definición o segmentación de puntos de atención (sedes) para la atención de paciente respiratorio ambulatorio / hospitalario.	Prestador		X	X	X
	Restricción de acompañantes en los servicios de consulta externa, urgencias y salas de procedimientos.	Prestador	X	X	X	X
	Restricción total de acompañantes de paciente adulto a servicios de consulta externa y urgencias (se excluye realización de procedimientos).	Prestador	X	X	X	X

OBJETIVO	ACCIÓN	RESPONSABLE	F 1 AMPLIACIÓN	F2 OPTIMIZACIÓN	F3 EXTENSIÓN	F4 CRÍTICA
	Suspensión de servicio odontológico no urgente	EAPB DTS Prestador	X	X	X	X
	Restricción de visitas a servicios de internación	Prestador	X	X	X	X
	Reporte de caso sospechoso	Prestador	X	X	X	X
	Seguimiento telefónico, virtual o domiciliario por personal de K8salud o personal de apoyo entrenado.	EAPB Prestador	X	X	X	X

CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 6

	Geo referenciación y adscripción de la población afiliada a Equipos Multidisciplinarios para la Salud (EMS) de la Red de Prestadores, para gestión del Plan Integral de Cuidado Primario (PICP) que incluye actividades en el domicilio, intervenciones básicas, y mecanismos de seguimiento del nivel de riesgo, vinculación de gestores comunitarios en salud, entre otros	EAPB Prestador	X	X	X	X
	Fortalecimiento de atenciones en salud por telemedicina y telesalud en el marco de la emergencia por la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19)	EAPB Prestador	X	X	X	X
	Atención domiciliaria para población en aislamiento preventivo.	EAPB Prestador	X	X	X	X
	Atención domiciliaria a pacientes con mayor riesgo de complicación (adultos mayores, inmunodeprimidos, patologías crónicas, entre otras) con la infección por SARS-CoV-2 (COVID-19).	EAPB Prestador	X	X	X	X
	Implementación de suministro de medicamentos en el domicilio a población en aislamiento preventivo o paciente con infección leve por SARS-CoV-2 (COVID-19)	EAPB Prestador		X	X	X
	Definición y delimitación de áreas para la atención de paciente respiratorio en aislamiento	Prestador		X	X	X
Proteger grupos de mayor Riesgo	Programación de visitas y actividades en el domicilio por parte de EMS y/o telemedicina, dependiendo del estado clínico del paciente.	Prestador	X	X	X	X
	Organización de horarios especiales para adulto mayor y disminución de tiempo de estadía en la institución	Prestador	X	X	X	X
	Reporte de estado clínico del paciente con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19)	Prestador	X	X	X	X
	Seguimiento / atención domiciliaria paciente con diagnóstico leve por SARS-CoV-2 (COVID-19)	EAPB Prestador	X	X	X	X
Garantizar condiciones de bioseguridad y EPP para todo el Talento Humano en Salud	Verificación de planes y condiciones de bioseguridad Disponibilidad permanente de EPP	EAPB Prestador	X	X	X	X
Garantizar insumos suministros y medicamentos y demás elementos	Conciliación con proveedores para entrega de suministros y mecanismos para solventar cartera, solicitud extraordinaria de suministros y organización de entregas.	Prestador	X	X	X	X

OBJETIVO	ACCIÓN	RESPONSABLE	F1 AMPLIACIÓN	F2 OPTIMIZACIÓN	F3 EXTENSIÓN	F4 CRÍTICA
necesarios para la atención de pacientes	Concertación con proveedores de alimentos posibles incrementos de suministro de dietas para pacientes.	Prestador	X	X	X	X
	Asegurar suministro de elementos de bioseguridad al talento humano en salud de acuerdo con el riesgo del mismo en la atención de pacientes con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19)	Prestador ARL	X	X	X	X
	Restricción de cirugía ambulatoria y procedimientos no urgentes.	EAPB Prestador		X	X	X



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 5 de 6

Redireccionar uso de Capacidad instalada a pacientes con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19)	Restricción de consulta externa en actividades de P Y P y otros servicios ambulatorios de acuerdo con el perfil de salud y riesgo de la población	EAPB Prestador		X	X	X
	Definición de puntos de atención con destinación específica para atención de paciente sintomático respiratorio o con infección por SARS-CoV-2s (COVID-19)	EAPB Prestador		X	X	X
	Liberación de camas de servicios existentes para los pacientes con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19)	Prestador		X	X	X
	Reconversión de capacidad instalada para ampliar capacidad de camas de cuidado intensivo y de cuidado intermedio.	Prestador		X	X	X
Expansión de capacidad instalada para mitigar saturación de la capacidad disponible	Utilización de infraestructuras de salud que no estén prestando servicios de salud o de infraestructuras no dedicadas a salud para hospitalización de pacientes con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19).	DTS EAPB Prestador			X	X
Garantizar disponibilidad de recurso humano para la atención	Capacitación del Talento Humano	EAPB Prestador	X	X	X	X
	Planeación de vacaciones	Prestador	X	X	X	X
	Aplazamiento del disfrute de descanso compensatorio y actividades de formación o capacitación de personal asistencial:	Prestador			X	X
	Plan de expansión y reasignación del Talento Humano en Salud para la atención de la pandemia	Prestador	X	X	X	X
	Organización y despliegue de los Equipos de salud durante la atención de la pandemia:	Prestador	X	X	X	X

Para realizar el reporte, el CRUE cuenta con la red de radio comunicaciones, líneas telefónicas 7235036, 7232258, 385720135 correo electrónico crueredidsn@gmail.com los cuales están disponibles las 24 horas del día.

(ORIGINAL FIRMADO)
DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN

Proyectó: WILSON LARRANIAGA LOPEZ Profesional Universitario IDSN		VICTOR GIOVANNI MELO Contratista	
Firma:	Fecha: 09 de julio de 2020	Firma:	Fecha: 09 de julio de 2020
Revisó y aprobó: DANIANA DE LA CRUZ Subdirectora Salud Pública		Revisó y aprobó: KAREN LUNA Subdirectora Calidad y Aseguramiento	
Firma:	Fecha: 09 de julio de 2020	Firma:	Fecha: 09 de julio de 2020
Revisó: WILLIAM VELA Jefe Oficina Asesora Jurídica			
Firma:		Fecha: 09 de julio de 2020	



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 6 de 6

--	--